

VISTO:

El expte. n° 0006328/2014, por el cual la Dra Adriana Arriaga presenta la renuncia al cargo de Profesora Adjunta, dedicación exclusiva, de la Cátedra de Biología Celular "B" de esta Facultad, condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.) según los términos previstos por los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63,

CONSIDERANDO:

Que no hay objeciones que formular;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte del A.N.Se.S., a la **Dra. Adriana ARRIAGA** (leg.21164) en el cargo de PROFESORA ADJUNTA -dedicación exclusiva- (Cód. 109) de la Cátedra de BIOLOGIA CELULAR "B" de esta Facultad, conforme a las disposiciones de los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63, a partir del 1 de marzo de 2014.

ARTÍCULO 2º: Disponer el cese automático de funciones del Dra .Arriaga, una vez otorgado el beneficio jubilatorio por la A.N.Se.S.

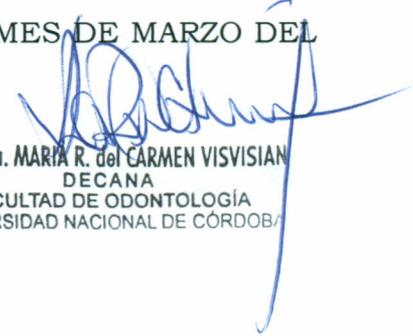
ARTICULO 3º: Dejar establecido que la Dra. Arriaga deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 4º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES A SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



Prof. Dra. MIRTÁ M. SPADILIERO de CUTRI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:36  
MR/es